

EXPTE CONTR 2022 633698	Fecha: a fecha de la firma electrónica.
TÍTULO: SERVICIO DE TRASLADO, DEPÓSITO, CUSTODIA Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS.	
A. MEMORIA COMPLEMENTARIA SOBRE LAS CONSIDERACIONES DEL INFORME DEL GABINETE JURÍDICO.	
A.1. ANTECEDENTES	
<p>PRIMERO.- Con fecha 14 de julio de 2022 se emitió por el Director Gerente memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato del expediente CONTR 2022 633698.</p> <p>SEGUNDO.- En la misma fecha se solicitó informe jurídico sobre los pliegos de la licitación al Gabinete Jurídico de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.</p> <p>TERCERO.- Con fecha 7 de septiembre de 2022 se emite informe AJ-CHFE 2022/139 por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de referencia.</p>	
A.2. JUSTIFICACIÓN	
<p>- A la vista del informe AJ-CHFE 2022/139 emitido por el Gabinete Jurídico, se incorporan las siguientes consideraciones realizadas al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se adjuntan a esta memoria:</p> <p>A. En cuanto a la <u>Consideración Primera</u> del informe del Gabinete Jurídico, entendemos incorporados en los pliegos las previsiones de la Recomendación 1/2012, de 4 de diciembre, emitida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en relación con los trabajadores de las empresas en contratos de servicios, ya que se ha tenido en cuenta para la redacción de los pliegos que regirán este contrato las advertencias incorporadas en dicha Recomendación, aprobada para el cumplimiento de la obligación establecida en la Disposición adicional primera del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.</p> <p>B. Respecto a la <u>Consideración Segunda</u>, en cuanto a la obligación de hacer constar en el pliego determinadas cuestiones por tratarse de un contrato que requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento y de acuerdo con el artículo 122.2 de la LCSP, se pone de manifiesto que las obligaciones citadas en dicha consideración con las referencias a), b) c) y d) se encuentran establecidas en el Anexo XVI del PCAP. Los deberes mencionados en la letra e) y en el último párrafo de la consideración Segunda, se han incluido en los apartados 8 y 10 del Anexo I, respectivamente.</p> <p>C. Respecto a la <u>Consideración Tercera</u>, se procede a explicitar la fórmula de valoración de las ofertas.</p> <p>D. Por cuestión de oportunidad técnica, aunque no se ha hecho constar en el informe del Gabinete Jurídico, en cuanto a la obligación de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar en el supuesto de que así se haya indicado en el anexo I, descrita en cláusula 9.2.e), habiéndose detectado la ausencia en el PCAP de un modelo de declaración al respecto, para facilitar la presentación de la información por las licitadoras, se procede a incorporar al PCAP como Anexo III-B una declaración al respecto donde se señala la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, y el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas</p>	

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		26/09/2022 14:03:07	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwUo6w4T03cdY952QhX22dvc4ec	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a las que se vaya a encomendar su realización.

- E. En cuanto a la memoria justificativa, en relación a la fecha de inicio del contrato señalada como el 2 septiembre de 2022, habida cuenta que existe un contrato menor con el mismo objeto con el número de expediente CONTR 2022 692888, cuya vigencia finaliza el 3 de marzo de 2022, y que, por tanto, debe ser modificada la fecha de inicio de la prestación, procede la modificación del apartado A.4 PLAZO DE EJECUCIÓN de la memoria justificativa de fecha 14 de julio de 2022 en los siguientes términos:

Donde pone:

“Plazo total: 24 meses, a partir del 2 de septiembre de 2022. En caso de agotarse el presupuesto máximo previsto antes de la fecha límite, se entenderá también como finalizada la vigencia del contrato, computándose desde esta fecha la posible primera prórroga.”

Debe poner:

“Plazo total: 24 meses, a partir del 3 de marzo de 2023 o en la fecha de formalización del contrato CONTR 2022 633698 que se encuentra en tramitación, si se produce con anterioridad a dicha fecha. En caso de agotarse el presupuesto máximo previsto antes de la fecha límite, se entenderá también como finalizada la vigencia del contrato, computándose desde esta fecha la posible primera prórroga.”

B. FIRMA

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Francisco Javier Ramírez García

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		26/09/2022 14:03:07	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwUo6w4T03cdY952QhX22dvc4ec	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	